

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10513 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA RADICADO IDIGER 2017ER10297 EVENTO SIRE 4699482

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Nancy Milena	Sarcia Forero SOLICITANT		SOLICITANTE
CAT	11 MOVII		Contratada	Comunidad
FECHA	Junio 16 de 2017	HORA	02:40 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Cll 26 Sur No. 52 – 13	ÁREA DIRECTA			1200m²				
SECTOR CATASTRAL	Alcalá	POBLACIÓN ATENDIDA							
UPZ	41- Muzu	FAMILIAS		AD	ULTOS		NIÑOS		
LOCALIDAD	Puente Aranda	PREDIOS EVALUADOS 1			1				
CHIP		OFICIO REMISORIO CR-27471			\$ JE				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 26 Sur (Avenida Primero de Mayo) No 52-13, se localiza en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector tiene cobertura de los planos normativos de amenaza por movimientos en masa ni por inundación. (Ver Figura 1).

DI-10513



Página 1 de 6



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014



Figura No 1. Ubicación del predio de la Calle 26 Sur No. 52 – 13, Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER10297, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de Junio de 2017 al predio localizado en la Calle 26 Sur (Avenida Primero de Mayo) No 52 -13, en el barrio San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda donde se emplaza el salón comunal de dicho barrio. En esta solicitud se generó el evento SIRE 4699482, dados los daños generados en el inmueble.

En el momento de la visita se identificó que el Salón comunal del barrio San Eusebio corresponde a una estructura de mampostería confinada mediante columnas, con una cubierta de concreto aligerada, emplazado en una zona plana. El área aproximada del salón comunal es de 1200 m². (Ver, Fotografía 1 y Fotografía 2).

DI-10513



Página 2 de 6



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

Se evidenció que la estructura presenta un buen comportamiento, (Ver, Fotografía 3). Durante la inspección al interior de la estructura se evidenciaron daños en el cielo raso que corresponde a esterilla de guadua recubierta en mortero. (Ver, Fotografía 4). En la entrada principal del salón comunal se evidencia pérdida del cielo raso, quedando expuesta la placa en concreto aligerada. (Ver, Fotografía 5). En los costados norte y sur occidental del salón comunal presenta abombamiento en el cielo raso. En el costado sur oriental no se evidencian daños en el cielo raso. En las paredes interiores de las oficinas (Ver, fotografía 6), se observan manchas posiblemente como consecuencia de una deficiente impermeabilización de la cubierta (Ver, Fotografía 7 y Fotografía 8).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista panorámica de la entrada principal del salón comunal del barrio San Eusebio.



Fotografía 2. Vista interior del salón comunal, se evidencia abombamiento del cielo raso como causa de las infiltraciones de agua proveniente de la cubierta.



Fotografía 3. Estructura conformada por mampostería confinada mediante columnas.



Fotografía 4. Daños en el cielo raso de la estructura como producto de las infiltraciones de agua desde la cubierta.

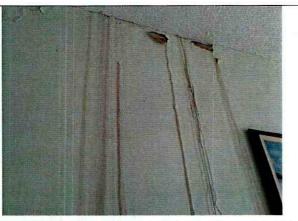




Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 5. Desprendimiento del cielo raso en la entrada principal del Salón comunal del barrio San Eusebio.



Fotografía 6. Daños en las paredes como producto de las infiltraciones de agua provenientes de la cubierta.



Fotografía 7. Cubierta conformada por una placa aligerada en concreto.



Fotografía 8. Deficiente sistema de Impermeabilización de la cubierta en concreto.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
			Section 1	

- 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).
- Desprendimiento del cielo raso del salón comunal del barrio San Eusebio localizado en la Avenida Primero de mayo No. 52 -13 Sur, que puede afectar el normal funcionamiento del sitio.

DI-10513



Página 4 de 6



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del salón comunal del barrio San Eusebio localizado en la Calle 26 Sur (Avenida Primero de Mayo) No. 52-13. Inspección realizada el día 16 de Junio de 2017.
- Restricción de uso del salón comunal en el sector norte y sur occidental, donde funciona la oficina de la defensa civil, quedando habilitada el resto de la estructura que tiene una entrada adicional.

8. CONCLUSIONES

 La funcionalidad de los costados norte y sur occidental del Salón comunal del Barrio San Eusebio se encuentra comprometida en la actualidad dados los daños evidenciados en el cielo raso de estos sectores.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

DI-10513



Página 5 de 6



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

 La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del salón comunal del Barrio San Eusebio, localizado en la Calle 26 Sur (Avenida Primero de Mayo) No. 52 13 determinar las acciones pertinentes, encaminadas a reparar y llevar los elementos afectados a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la comunidad del barrio San Eusebio de la localidad de Puente Aranda que emplea el salón comunal, acatar la restricción realizada de la entrada principal y el sector norte y Sur - occidental de la estructura, teniendo en cuenta que el sitio tiene una entrada adicional y que la parte sur oriental no presenta afectaciones.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

Firma:

Nombre: Nancy Milena García Forero
Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica

MP: 682022188203 STD

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

DI-10513



Página 6 de 6